



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 701 -2014-A/MPSM

Tarapoto, 30 de Octubre del 2014

VISTO:

El Informe N° 110-2014-CEP/MPSM remitido por el Comité Especial de la Municipalidad Provincial de San Martín, de fecha 30 de Octubre del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Octubre del 2014 se publicó en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 031-2014-CEP/MPSM, para la Adquisición de Cemento Asfáltico para ser utilizado en la Obra: "Mejoramiento del Jr. Huáscar Cuadra Dos, en la Localidad y Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, San Martín.**

De acuerdo al SEACE, el día 24 de Octubre del 2014, según calendario del Proceso de Selección, se convocó el Proceso de Selección antes mencionado pero por error se adjuntaron documentos que no pertenecen a la denominación del Proceso.

Que, el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que se declarará Nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por Órgano incompetente, contravengan las normas legales, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el Proceso de Selección. El Titular de la Entidad declarará de oficio la Nulidad del proceso de Selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del Contrato.

Con las facultades que otorga el artículo 20º numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 031-2014-CEP/MPSM**, publicada el día Viernes 24 de Octubre del 2014 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), Retrotrayéndose el Proceso a la Etapa de **CONVOCATORIA**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial de la Municipalidad Provincial de San Martín al cumplimiento de las acciones administrativas pertinentes para la publicación del Acta de Absolución de Observaciones, y que cumpla con las especificaciones del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 184-2008 EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

